



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 410/21

Sucre, 18 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 18 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la solicitud del CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, haciendo conocer que tiene la invitación vía teléfono del MINISTRO de DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones de financiamiento, conjuntamente con servidores públicos de la Secretaría de Culturas y Turismo del GAMS, a los efectos de sostener una reunión para explicar y definir los alcances del CONVENIO MARCO, INTER-GOBERNATIVO entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, que hace al financiamiento del "CENTRO ARTESANAL CON IDENTIDAD CULTURAL", recursos destinados a través, del Viceministerio de Inversión Pública y la Cooperación Japonesa; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN CON EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL, a los efectos de concretar los alcances del CONVENIO MARCO, INTER-GOBERNATIVO entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL y el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para concretar el financiamiento con destino al "CENTRO ARTESANAL CON IDENTIDAD CULTURAL", reunión que se realizará el día viernes 19 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN CON EL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL, a los efectos de concretar los alcances del CONVENIO MARCO, INTER-GOBERNATIVO entre el MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

S.E.: 14/21.  
R.A.M. 410/21

Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

Y ECONOMIA PLURAL y el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE, para concretar el financiamiento con destino al "CENTRO ARTESANAL CON IDENTIDAD CULTURAL", reunión que se realizará el día viernes 19 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 19 al 20 de noviembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

Art. 2º.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del Presidente, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

S.E.: 14/21.  
R.A.M. 410/21

Fs.1



Plaza 25 de Mayo N° 1



64 61811-64 51081-64 52039



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



(0591)(4)-6440926



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Concejo Municipal de Sucre